Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F08
Fecha Aprobación: 05 de Abril de 2025	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO	Version: 7 Página 1 de 1

TIPO DE INFORME:	Parcial: X	Final:	No.: 6		Fecha: (20/04/2026)	
CONTRATO X **CONVENIO**	DE: COLABORACIÓN		Nº	65	AÑO:	2025
CONTRATANTE:	EL DEPARTAMENTO - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL					
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	UNIÓN TEMPORAL CORAZÓN DE JESÚS				
	NIT O CC:	901.998.920-2				
	DIRECCIÓN	CALLE 8 # 6 -17		TEL:	317 5730749	
	CIUDAD:	NEIVA				
	REPRESENTANTE LEGAL:	MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO FIERRO				
	CC:	1.075.231.161				
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y VULNERABLE ALBERGADA EN EL HOGAR "SAN MATÍAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA					
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO: (dd/mm/aa)	17/10/2025					

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO

VALOR INICIAL: (Contrato o Convenio)	En cifras: $633.360.000		
	En Letras: SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MDA/CTE		
VALOR ADICIONAL:	Nº 1	Valor:	Fecha:
	Nº 2	Valor: $158.340.000	Fecha: 18/02/2026
	Nº 3	Valor: $158.340.000	Fecha: 19/03/2026
VALOR TOTAL (Acumulado)	($950,040,000) NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.		
PLAZO ADICIONAL:	Nº 1	Tiempo: 0 meses y 0 dias.	Fecha: 29/12/2025
	Nº 2	Tiempo: Un mes	Fecha: 18/02/2026
	Nº 3	Tiempo: Un mes	Fecha: 19/03/2026
PLAZO TOTAL (Acumulado)	SEIS (06) MESES MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	20/10/2025		

			Término	**Fecha (dd/mm/aa)**
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	Nº 1	Suspensión:		
		Reiniciación:		
	Nº 2	Suspensión:		
		Reiniciación:		
	Nº 3	Suspensión:		
		Reiniciación:		
	Nº 4	Suspensión:		
		Reiniciación:		
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	19/04/2026			

Scanned with CamScanner

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F08
Fecha Aprobación: 05 de Abril de 2025	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO	Version: 7
		Página 1 de 1

GARANTIAS:

Pólizas

Nº DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
6140-101022455	20/03/2026	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 350.181.000	20/10/2025	20/04/2026
6140-101022455	20/03/2026	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 350.181.000	20/10/2025	20/04/2026
6140-101022455	20/03/2026	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 350.181.000	20/10/2025	20/04/2026
6140-101022455	20/03/2026	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	$ 350.181.000	20/10/2025	20/04/2026
6140-101022455	20/03/2026	DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	$ 350.181.000	20/10/2025	20/04/2026
6140-101022455	20/03/2026	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	$ 350.181.000	20/10/2025	20/04/2026
61-44-101061822	20/03/2026	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 190.008.000	20/10/2025	20/10/2026
61-44-101061822	20/03/2026	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 95.004.000	20/10/2025	20/04/2029
61-44-101061822	20/03/2026	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 190.008.000	20/10/2025	20/10/2026

SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

Que el contratista acreditó el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así:

PLANILLA Nº 36926985	Salud:	$ 6.074.800
	Fondo de pensión:	$ 7.359.400
	ARL.:	$ 508.500

2. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE

DESCRIPCIÒN DE PAGOS	FECHA (dd/mm/aa)	VALOR	AMORTIZACIÓN	SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	20/10/2025	$ 633.360.000	$ 0	$ 633.360.000
VALOR ADICIONAL N°1		$	$ 0	$
VALOR ADICIONAL N°2				
VALOR ADICIONAL N°3				
VALOR FINAL CONTRATADO				
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO				
VALOR ACTA PARCIAL N°1	18/12/2025	$	$ 63.336.000	$ 570.024.000
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 1		$	$ 0	$
VALOR ACTA PARCIAL N° 2	18/12/2025	$	$ 158.340.000	$ 411.684.000
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 2		$	$ 0	$
VALOR ACTA PARCIAL N° 3	30/12/2025	$	$ 158.340.000	$ 253.344.000
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 3		$	$ 0	$
VALOR ACTA PARCIAL N° 4	31/01/2026	$	$ 158.340.000	$ 95.004.000
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 4		$	$ 0	$
VALOR ADICIONAL N° 1 (OTRO SI No. 2)	18/02/2026	$ 158.340.000		$ 253.344.000
VALOR ADICIONAL N°2 (OTRO SI No. 3)	19/03/2026	$ 158.340.000		$ 411.684.000
VALOR ACTA PARCIAL N° 5	27/03/2026	$	$ 158.340.000	$ 253.344.000
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 5		$		
VALOR ACTA PARCIAL N° 6	20/04/2026	$	$ 158.340.000	$ 95.004.000
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 6		$		
VALOR ACTA FINAL		$	$ 0	$
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA FINAL		$	$ 0	$
VALOR FINAL EJECUTADO	20/04/2026	$ 950.040.000	$ 855.036.000	$ 95.004.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$	$ 0	$
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$	$ 0	$
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	$ 0	$
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA O CONVENIENTE		$	$ 0	$

Scanned with CamScanner

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F08
Fecha Aprobación: 05 de Abril de 2025	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO	Version: 7
		Página 1 de 1

3. COMPONENTE TÉCNICO

Que para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones sin intervenir ninguna comunicación adicional, y se cumplieron a satisfacción, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

Que para mayor detalle, se describen estos resultados, así:

CONCLUSIONES CUMPLIMIENTO DE ENTREGADOS

ACTIVIDAD	ENTREGABLE y/o RESULTADO LOGRADO	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	ACTIVIDADES EJECUTADAS (Frente al Resultado logrado)	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL (MENSUAL)	DIFICULTADES U OBSERVACIONES
A. OBLIGACIONES GENERALES					
1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Contrato en la forma y tiempo pactado, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado.	N/A	97,6%	Desde la supervisión se realizó la revisión y validación de los documentos presentados por la Unión Temporal para la legalización del contrato (Pólizas vigentes y Pago de Estampilla), constatando que correspondieran a lo exigido en la propuesta y al presupuesto aprobado.	3,8%	
2. Poner al servicio de la ejecución del Contrato su capacidad técnica, administrativa y logística asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los estudios previos.	Obligaciones Generales. Anexo 2. Listado de personal activo y hojas de vida personal nuevo.	97,6%	Desde la supervisión se verificó la disponibilidad y asignación del talento humano requerido para garantizar la atención integral de los 42 residentes, confirmando la presencia de los perfiles necesarios y el cumplimiento de la cobertura asistencial en el Hogar San Matías.	3,8%	
3. Coordinar las acciones necesarias junto con EL DEPARTAMENTO para la ejecución del Contrato	Obligaciones Generales. Anexo 3. Informe de las actividades realizadas para la ejecución del contrato.	97,6%	El contratista coordina las acciones necesarias para la ejecución del contrato, realizando lo siguiente: Informe de actividades de enfermería. Informe de Profesional en psicología. Informe de profesional en fisioterapia. Informe de Profesional en nutrición.	3,8%	
4. Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente Contrato, asegurando la aplicación de los principios de economía, transparencia y responsabilidad.	N/A	97,6%	El contratista realizó verificación y acompañamiento a los procesos administrativos, contractuales y financieros requeridos durante el periodo, asegurando que cada actuación se ejecutara conforme a los principios de economía, transparencia y responsabilidad, y orientada al cumplimiento del objeto contractual.	3,8%	
5. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Contrato exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a las normas civiles, penales y fiscales.	Obligaciones Generales. Anexo 5. Estados financieros del mes de marzo de 2026, con los respectivos soportes.	97,6%	El contratista relaciona estados financieros con sus correspondientes facturas y soportes de pago del mes de marzo del 2026.	3,8%	
6. Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos y dineros que se aportan para la celebración del Contrato, para lo cual dispondrá de los medios adecuados contables y financieros.	Obligaciones Generales. Ver Anexo 5. Estados financieros del mes de marzo de 2026, con los respectivos soportes.	97,6%	El contratista administra los recursos y dineros que se aportan en la ejecución del periodo contractual.	3,8%	
7. Disponer de todo el personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del Contrato, garantizando la idoneidad del personal vinculado, acorde a la normatividad vigente aplicable	Obligaciones Generales. Ver Anexo 2. Listado de personal activo y hojas de vida personal nuevo.	97,6%	El contratista demuestra la disponibilidad de los elementos, servicios y talento humano dispuesto para la ejecución de las actividades dirigidas a los adultos mayores y personas en condición de discapacidad del Hogar San Matías, confirmando su adecuada provisión y uso.	3,8%	
8. Mantener condiciones que garanticen el respeto de los derechos de los adultos mayores que disponen del servicio en el Hogar San Matías.	Obligaciones Generales. Anexo 8. Acta de capacitación.	97,6%	El contratista realizó jornada de capacitación al personal sobre el rol del cuidador y auxiliares en la atención integral del adulto mayor, en la cual se abordaron temas relacionados con trato digno, humanización del servicio, respeto por la autonomía y reconocimiento de los derechos de los usuarios.	3,8%	
9. Dar aviso oportuno al Departamento por intermedio del Supervisor sobre cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	N/A	97,6%	Durante el periodo evaluado no se presentaron inconvenientes que afectaran la ejecución del contrato, por lo cual no fue necesario realizar reportes o avisos al Departamento	3,8%	
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables al contratista, de conformidad con la ley.	N/A	97,6%	La Unión Temporal Corazón de Jesús, en lo que va transcurrido del presente contrato NO han presentado daños ante terceros.	3,8%	
11. Cumplir satisfactoriamente cada una de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.	N/A	97,6%	La Unión Temporal Corazón de Jesús, ha ejecutado todas y cada una de las obligaciones propias del contrato, así como las disposiciones legales que este acarrea.	3,8%	
12. Presentar informes mensuales y final o cuando el supervisor del Contrato los exija sobre las actividades desarrolladas.	Obligaciones Generales. Anexo 12. Informe de ejecución del contratista	97,6%	La Unión Temporal Corazón de Jesús, presentó el informe de las Actividades realizadas durante el periodo de ejecución con las respecitvas evidencias.	3,8%	
13. Cumplir con todas las normas vigentes en seguridad y salud en el trabajo (SST) en las actividades laborales y administrativas.	Obligaciones Generales. Anexo 13. Soportes de entrega de EPP al personal.	97,6%	El constratista verificó que las actividades operativas y administrativas se ejecutaran bajo los estándares de SST, revisando el uso adecuado de elementos de protección, condiciones de trabajo, reportes de incidentes y cumplimiento de los protocolos establecidos.	3,8%	

Scanned with CamScanner

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F08
Fecha Aprobación: 05 de Abril de 2025	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO	Version: 7
		Página 1 de 1

14. Certificar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a cargo del contratista, la cual debe de ser expedida por el revisor fiscal de la institución (Si Aplica); anexando copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional, certificado de vigencia y antecedentes de la profesión, expedido por la Junta Central de Contadores.	Obligaciones Generales. Anexo 14. Certificado emitido por el contador con sus respectivos soportes y seguridad social del mes de marzo de 2026.	97,6%	El contratista realizó el pago del Sistema de Seguridad Social Integral por medio de Planilla 36926985 y aportes parafiscales del talento humano vinculado al contrato.	3,8%	
15. Así mismo garantizar y certificar el pago (estar al día) de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal utilizado para el desarrollo del objeto del contrato.	Obligaciones Generales. Anexo 15. Planilla de Seguridad social mes de marzo de 2026 No 36926985	97,6%	El contratista realizó el pago del Sistema de Seguridad Social Integral por medio de Planilla 36926985 y aportes parafiscales del talento humano vinculado al contrato.	3,8%	
16. Certificar ante la secretaría de Salud que se cuenta con el personal requerido para prestar la atención integral de los residentes del Hogar San Matías, que cuenten con curso de atención integral y cuidado al adulto mayor, primer respondiente mínimo 20 horas cada dos años, emergencias y desastres 40 horas anuales. Para lo cual debe incluir el anexo de contratos y hojas de vida de los profesionales, con sus respectivas certificaciones de formación, certificado RETHUS y demás, y garantizar su actualización.	Obligaciones Generales. Ver Anexo 2. Listado de personal activo y hojas de vida personal nuevo.	97,6%	El contratista cuenta con el personal requerido para prestar la atención integral al CPSAM. Además de tener actualizados los cursos que exige la normatividad aplicable. Durante el periodo de ejecución se generó verificación de cursos próximos a vencerse y se gestionó las formaciones requeridas, por lo tanto, se encuentran vigentes durante la ejecución contractual.	3,8%	
17. Brindar respuesta oportuna, en un término no mayor a 5 días hábiles a todas las comunicaciones y solicitudes de información que la secretaría de Salud requiera con relación al desarrollo del contrato, o en menor tiempo, si el trámite lo requiere.	Obligaciones Generales. Anexo 17. Envío de información vía e-mail.	97,6%	El contratista realizó envío formal al correo del supervisor las Acta Sanitas de IVC, y Acta con enfoque de riesgo de alimentos.	3,8%	
18. En caso de realizar el ofrecimiento de compras locales deberá acreditarse mediante Certificación suscrita por el Representante Legal de la ESAL de acuerdo con el porcentaje ofrecido.	Obligaciones Generales. Anexo 18. Certificación emitida por representante legal.	97,6%	El contratista emite certificado de compras locales de acuerdo con el pocentaje ofrecido.	3,8%	
B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO					
1. Garantizar la atención integral según protocolos establecidos por la normatividad, en albergue, alimentación, vestido, aseo, lavandería, cuidados de la salud física y mental, atención psicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, auxilio funerario, recreación y ocupación del tiempo libre y en general el debido cuidado general de los adultos mayores vulnerables, objeto de este contrato.	Obligaciones de carácter técnico. Anexo 1. Informe consolidado – Acciones de atención Integral.	97,6%	El contratista presenta informe consolidado con acciones para la atención integral y cuidado de los adultos mayores objeto del contrato.	3,8%	
2. Presentar un Plan y un cronograma para el desarrollo de cada una de las actividades incluidas en la atención integral del adulto mayor, que será aprobado por la Secretaría de Salud del Departamento.	Obligaciones de carácter técnico. Anexo 2. Remisión del Plan y Cronograma de actividades de la atención integral del adulto mayor, Plan y Cronograma marzo – Registro de actividades diarias mes de marzo 2026.	97,6%	El contratista presentó plan y cronograma de actividades de la atención integral del adulto mayor durante el periodo de ejecución.	3,8%	
3. A través de la Red de prestadores de servicios de salud, brindar la atención de promoción y prevención, así como los tratamientos médicos ordenados y los procesos de rehabilitación que sean necesarios para garantizar el derecho a la salud de las personas mayores residentes en el hogar de Ancianos San Matías.	Obligaciones de carácter técnico. Anexo 2. Relación de adultos mayores y personas en condición de discapacidad a quienes se le dio atención en salud.	97,6%	El contratista presenta relación de los traslados de los adultos mayores con el profesional responsable. A su vez, relacionan las gestiones realizadas con casos concretos con los que han tenido barreras adminsitrativas.	3,8%	
4. Garantizar un plan de minutas alimentarias balanceadas y acordes a los requerimientos nutricionales de la población beneficiaria.	Obligaciones de carácter técnico. Anexo 4. Minuta Alimenticia, Seguimientos nutricionales del mes de marzo.	97,6%	El contratista aseguró el cumplimiento de la minuta patrón establecida, y valoraciones y seguimientos nutricionales a cada uno de los adultos mayores residentes en el CPSAM San Matías.	3,8%	
5. Conservar, custodiar, responder por el buen uso de los equipos, la dotación y la infraestructura física, de propiedad del Departamento y que está siendo colocado a disposición del Contratista, para el desarrollo del objeto del contrato.	Obligaciones de carácter técnico. Anexo 5. Bitácora de mantenimiento de instalaciones, equipos y dotación.	97,6%	El contratista presenta cronograma de mantenimiento de las instalaciones con soporte de registro diario de limpieza ejecutado en el presente periodo. De igual manera, se ejecutaron acciones de aseo profundo y desinfección de habitaciones, baños y áreas de circulación de los residentes, garantizando condiciones adecuadas de higiene, salubridad y preservación de pisos, paredes, mobiliario y dotación institucional.	3,8%	
6. Gestionar el proceso de afiliación del adulto mayor al régimen de seguridad social en salud, cuando sea necesario.	Obligaciones de carácter técnico. Anexo 6. Base de datos residentes con EPS asignada.	97,6%	La Unión Temporal Corazón de Jesús, realizó seguimiento al estado de afiliación de los adultos mayores al régimen de seguridad social en salud, a través del adres, evidenciando que la totalidad de los residentes cuenta con afiliación activa. En el mes reportado no se presentaron nuevos ingresos ni situaciones que requirieran adelantar procesos de afiliación, por lo cual no fue necesario realizar gestiones adicionales en este ítem	3,8%	

Scanned with CamScanner

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG				Código: DAC-C055-P1110-F08
Fecha Aprobación: 05 de Abril de 2025	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO				Version: 7 Página 1 de 1
7. Informar a la secretaria de Salud Departamental por intermedio del supervisor, sobre el fallecimiento o retiro de los residentes en el albergue en un tiempo no superior a 24 horas luego del suceso.	N/A	97,6%	Durante el periodo del informe, no se presentaron fallecimientos ni retiros de usuarios en el Hogar San Matias.	3,8%	
8. Realizar evaluación psicosocial, la cual será prestada de manera preventiva a toda la población adulta mayor del hogar san Matías, la cual busca mitigar el efecto de las patologías de comportamientos que surgen en la tercera edad y los efectos que ellas conducen.	Obligaciones de carácter técnico. Anexo 8. Valoraciones psicológicas de adultos mayores y personas en condición de discapacidad.	97,6%	Durante marzo de 2026, el contratista realizó la evaluación psicosocial preventiva a los 42 adultos mayores del Hogar San Matías, identificando oportunamente alteraciones emocionales, cognitivas y conductuales. Asimismo, efectuó seguimiento a casos vulnerables y desarrolló actividades grupales de estimulación cognitiva y emocional, fortaleciendo la salud mental, la adaptación institucional y el bienestar integral de los residentes.	3,8%	
9. Garantizar la atención y control en el tratamiento de salud mental a través de la Red de prestadores de servicios de salud.	Obligaciones de carácter técnico. Anexo 9. Listado de usuarios atendidos por psiquiatría y listado de usuarios remitidos a psiquiatría.	97,6%	El contratista gestionó la atención por la especialidad de psiquiatría de residentes a través de la red prestadora de servicios de salud y priorizó residentes para la atención oportuna por la especialidad.	3,8%	
10. Llevar en la contabilidad y demás registros que presentará mensualmente al Supervisor para su aprobación, los estados de las cuentas de gastos generados en el mismo lapso, junto con los comprobantes pagados y la relación de cheques o medios similares con que se cubrieron los importes.	Ver obligaciones generales. Anexo 5. Estados financieros del 01 al 31 de marzo de 2026, con los respectivos soportes.	97,6%	La Unión Temporal Corazón de Jesús, presentó los estados financieros de la ejecución de la presente contrato, de acuerdo con el presupuesta asignado.	3,8%	
11. Mantener y conservar el hogar en excelentes condiciones de conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipos de la institución, así como de las reparaciones locativas menores. El cronograma de mantenimiento del inmueble y mobiliario deberá ser concertado con la Secretaría General del Departamento del Huila.	Obligaciones de carácter técnico. Anexo 11. Cronograma de mantenimiento del inmueble y Registro fotográfico reparaciones locativas menores y mantenimiento de instalaciones.	97,6%	El constratista garantiza la conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipos de la institución, así como reparaciones menores. En la ejecución del mes de marzo; como parte del mantenimiento locativo, se realizó la limpieza, revisión y arreglo de luminarias, verificando su correcto funcionamiento para asegurar condiciones óptimas de iluminación y seguridad dentro de la institución. Así mismo, se efectuó la inspección de cerraduras, puertas y sistemas de cierre, evidenciando seguimiento al estado físico de estos elementos con el propósito de prevenir daños, garantizar la seguridad de los espacios y responder por su adecuado uso y conservación. Igualmente, en la inspección del sistema sanitario se evidenció deterioro de llave de lavaplatos del pabellón de hombres el cual fue sustituido por una pieza nueva.	3,8%	
12. Realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de la instalación de la institución, que incluye como mínimo desinfección, aseo general en baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, áreas de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria.	Obligaciones de carácter técnico. Anexo 12. Cronograma de actividades de limpieza y desinfección - Registro diario de aseo y desinfección de instalaciones y registro fotográfico.	97,6%	La Unión Temporal Corazón de Jesús, garantizó las labores diarias de limpieza, desinfección y manejo adecuado de residuos en baños, habitaciones, comedor, áreas comunes y zonas verdes, garantizando condiciones de higiene y salubridad en toda la institución durante el periodo evaluado.	3,8%	
13. Garantizar el Servicio de Lavado y Planchado del vestuario de los adultos mayores y ropa de cama y toallas, utilizados por los residentes del Hogar de ancianos "San Matías".	Obligaciones de carácter técnico. Anexo 13. Certificación de servicio de lavandería de la empresa Lavaseco Cálamo – registro fotográfico organización de prendas de vestir de los residentes.	97,6%	La Unión Temporal Corazón de Jesús, garantizó el servicio de lavandería para los 42 residentes del hogar de larga estancia, a través del tercero (Lavaseco Cálamo), así mismo dentro de su planta de personal se evidencia personal de roperia para el arreglo de las prendas de vestir de los adultos mayores y personas en condición de discapacidad.	3,8%	
14. Garantizar el Transporte y Movilización de Adulto Mayor cuando sea necesario, para el cumplimiento de las citas médicas programadas e imprevistas	Obligaciones de carácter técnico. Anexo 14. Cuenta de cobro servicio de trasporte y Bitácora con relación de atenciones y gestiones para atención en salud.	97,6%	La Unión Temporal Corazón de Jesús, durante el mes de ejecución proporciona la movilización para la asistencia de citas, exámenes y demás relacionados con la salud de los adultos mayores y personas en condición de discapacidad.	3,8%	
15. Garantizar la afiliación a Servicios funerario y exequias en general.	Obligaciones de carácter técnico. Anexo 15. Convenio funeraria Cristo Rey.	97,6%	La Unión Temporal Corazón de Jesús, no ha registrado fallecimientos que hayan requerido la activación del servicio exequial; no obstante, el convenio suscrito con la funeraria Cristo Rey se mantiene vigente, garantizando la cobertura correspondiente conforme a los lineamientos contractuales.	3,8%	
16. Garantizar los Insumos de Enfermería y Aseo e Incineración de Patógenos que se requieran para la atención de los adultos mayores.	Obligaciones de carácter técnico. Anexo 16. Factura INCIHUILA.	97,6%	La Unión Temporal Corazón de Jesús, aseguró, mediante la entidad INCIHUILA, la recolección, manejo y disposición final de los insumos de enfermería y de aseo, así como la incineración de residuos patógenos generados en la atención de los adultos mayores y personas en condición de discapacidad residentes del CPSAM.	3,8%	
17. Brindar apoyo espiritual y/o religioso	Obligaciones de carácter técnico. Anexo 17. Actas y Registro fotográfico apoyo espiritual y/o religioso	97,6%	La Unión Temporal Corazón de Jesús, durante el mes de marzo celebró la Santa Misa de acuerdo al cronograma establecido, así como demás actividades complementarias de apoyo religioso, dirigido a los residentes, actividades que se llevaron a cabo de manera satisfactoria contribuyendo al bienestar espiritual, emocional y a la calidad de vida de los adultos mayores..	3,8%	
18. Realizar el pago de servicios públicos del hogar san Matías.	Obligaciones de carácter técnico. Anexo 18. Recibos de servicios públicos con el respectivo pago.	97,6%	La unión temporal soporta el pagó de los servicios públicos del Hogar San Matías, durante el periodo reportado : energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, gas y telecomunicaciones (Movistar).	3,8%	

Scanned with CamScanner

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F08
Fecha Aprobación: 05 de Abril de 2025	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO	Version: 7
		Página 1 de 1

19. Llevar a cabo actividades lúdicas y recreativas a los adultos mayores, tendientes a mejorar la calidad de vida.	Obligaciones de carácter técnico. Anexo 19. Acta descriptiva y Registro Fotográfico actividades lúdicas y recreativas.	97,6%	La Unión Temporal Corazón de Jesús, realizó jornadas de coloreado, pintura, rasgado y pegado, manualidades conmemorativas, elaboración de proyectos artísticos, decoración de espacios institucionales y actividades de motricidad fina, las cuales permitieron fortalecer la coordinación óculo-manual, la creatividad, la concentración, la expresión emocional y la estimulación sensorial de los residentes. De igual manera, en articulación con UNINAVARRA mediante el Programa Sabiduría, se desarrollaron varias sesiones de herramientas de aprendizaje y estimulación adaptadas a las capacidades cognitivas, sensoriales, emocionales y experiencias de vida de cada residente, favoreciendo procesos de memoria, atención, aprendizaje significativo e interacción grupal.	3,8%	
C. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO					
1. La ESAL deberá llevar, por su cuenta y riesgo, la contabilidad correspondiente a la ejecución de los recursos del contrato de cooperación. Dicha contabilidad deberá cumplir con los requisitos legales aplicables a las entidades sin ánimo de lucro y observar los principios de la gestión fiscal. 2. La ESAL se obliga a mantener el capital de trabajo ofrecido para acreditar los requisitos de su propuesta, durante el transcurso de la ejecución del contrato de colaboración.	Ver Obligaciones generales. Anexo 5. Estados financieros del 01 al 31 de marzo de 2026, con los respectivos soportes.	97,6%	Se evidencia que La Unión Temporal Corazón de Jesús, lleva la contabilidad del contrato conforme a la normatividad vigente para entidades sin ánimo de lucro, registrando y soportando los ingresos y gastos asociados a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas	3,8%	
2. La ESAL se obliga a mantener el capital de trabajo ofrecido para acreditar los requisitos de su propuesta, durante el transcurso de la ejecución del contrato de colaboración.	Ver Obligaciones generales. Anexo 5. Estados financieros del 01 al 31 de marzo de 2026, con los respectivos soportes.	97,6%	El contratista ha mantenido el capital de trabajo ofrecido acreditando los requisitos de su propuesta durante la ejecución del contrato.	3,8%	
D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL					
1. La ESAL se obliga a contratar el personal idóneo, suficiente y con la formación requerida para garantizar la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato en el centro de atención al adulto mayor, conforme a la normatividad vigente y a los perfiles definidos en el plan de operación aprobado.	Ver Obligaciones Generales. Anexo 2. Listado de personal activo y hojas de vida personal nuevo.	97,6%	La Unión Temporal dio cumplimiento al objeto contractual relacionado con la vinculación de personal idóneo, suficiente y con la formación requerida, garantizando la adecuada prestación de los servicios en el Centro de Atención al Adulto Mayor durante el periodo evaluado. Durante el mes de marzo de 2026 se presentó la renuncia de la auxiliar de ropería, cuyo cargo fue cubierto de manera inmediata, asegurando la continuidad de las actividades asignadas al área. De igual forma, se registró la renuncia de una auxiliar de servicios generales encargada de aseo y desinfección, vacante que fue gestionada para su reemplazo al inicio del mes de abril. Así mismo, en el mes de marzo se efectuó el ingreso de la nueva profesional en fisioterapia, en reemplazo de la anterior fisioterapeuta, quien había presentado su renuncia durante el mes de febrero de 2026, garantizando la continuidad del componente terapéutico y de rehabilitación funcional de los residentes.	3,8%	
2. La ESAL deberá garantizar que todo el personal vinculado cuente con contrato legalmente constituido, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y al sistema de riesgos laborales.	Ver Obligaciones Generales. Anexo 2. Listado de personal activo y hojas de vida personal nuevo. Ver Obligaciones Generales. Anexo 15. Planilla de Seguridad social mes de marzo No. 36926985	97,6%	La Unión Temporal Corazón de Jesús, adjuntó listado de personal contratado el personal, y vinculó al personal a sistema general de seguridad social y riesgos profesionales. Durante el mes de marzo, para el personal nuevo se adjunta en la hoja de vida y el contrato respectivo.	3,8%	
3. La ESAL será responsable de ejercer seguimiento y control sobre el cumplimiento de las funciones del personal asignado, velando por la calidad del servicio, la ética profesional y el trato digno hacia los adultos mayores beneficiarios.	Ver Obligaciones relacionadas con el personal. Anexo 3. Registro de supervisión mediante check list.	97,6%	La Unión Temporal Corazón de Jesús, soporta acciones de seguimiento y supervisión al cumplimiento de las funciones del personal asignado, mediante control de actividades, reporte de novedades y verificación de desempeño.	3,8%	
4. La ESAL, durante el primer mes de ejecución del contrato, deberá diseñar y ejecutar un plan de capacitación y actualización permanente para el personal, con énfasis en atención gerontológica, primeros auxilios, manejo de personas con discapacidad y trato humanizado. Todo el personal debe contar con curso de primer respondiente mínimo 20 horas cada dos años, emergencias y desastres 40 horas anuales y los manipuladores con curso de Manipulación de alimentos.	Ver Obligaciones relacionadas con el personal. Anexo 4: Plan de Capacitación Marzo. Ver Obligaciones Generales. Anexo 2. Listado de personal activo y hojas de vida personal nuevo.	97,6%	La Unión Temporal ejecutó el plan de capacitación, con temas relacionadas en atención integral, para el mes de marzo se desarrolló la capacitación sobre fortalecimiento del rol de cuidadores, auxiliares de enfermería y profesionales en la atención integral del adulto mayor. Se garantizó que el personal nuevo contara con las formaciones correspondientes para la atención de los adultos mayores, asimismo se aseguró que el personal mantenga las vigencias de las formaciones correspondientes.	3,8%	
5. En caso de renuncia, inasistencia, enfermedad o cualquier otra causa que implique la ausencia de un trabajador esencial, la ESAL deberá garantizar su reemplazo oportuno para no afectar la continuidad y calidad del servicio prestado.	Ver Obligaciones relacionadas con el personal. Anexo Cuadro de turnos mes de marzo de 2026 personal de enfermería y cuidadores.	97,6%	Durante el mes de marzo se evidencia renuncia de profesional en fisioterapia en el mes de febrero, se incorpora al equipo nueva fisioterapeuta, garantizando la continuidad de la intervención parte de esta profesional, igualmente se presentó renuncia de auxiliar de ropería, la cual fue reemplazada. Respecto a personal de cuidadores y enfermería se presentaron novedades de calamidad familiar, licencia por luto e incapacidades, las cuales fueron cubiertas con el personal disponible, garantizando el normal desarrollo del servicio a los adultos mayores. La unión temporal garantizó la prestación del servicio con el personal idóneo para la atención de los residentes	3,8%	

Scanned with CamScanner

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG				Código: DAC-C055-P1110-F08
Fecha Aprobación: 05 de Abril de 2025	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO				Version: 7
					Página 1 de 1
6 La ESAL no podrá subcontratar, tercerizar ni delegar la operación del personal a terceros no autorizados, salvo que exista aprobación expresa y previa por parte de la entidad contratante.	Ver Obligaciones Generales. Anexo 2. Listado de personal activo y hoja de vida personal nuevo.	97,6%	El constratista garantiza que todos los procesos de vinculación, administración y supervisión del personal son gestionados exclusivamente por la entidad, respetando los lineamientos contractuales y evitando cualquier modalidad de tercerización no autorizada por la entidad contratante.	3,8%	
E. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES:					
1. La ESAL será responsable del adecuado uso, conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos, herramientas, mobiliario, dotación médica y demás bienes muebles e inmuebles puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual.	Obligaciones relacionadas con los equipos. Anexo 1. Bitácora de mantenimiento y limpieza de equipos.	97,6%	Durante el periodo evaluado, la Unión Temporal garantizó el uso adecuado y la conservación de todos los bienes entregados para la operación. Todos los elementos permanecieron en buen estado, operativos y disponibles, sin reportes de daños que afectaran la prestación del servicio	3,8%	
2. La ESAL deberá llevar un inventario actualizado y detallado de todos los equipos, herramientas y materiales asignados, incluyendo su estado, ubicación y responsable del manejo, el cual deberá estar disponible para verificación por parte de la entidad contratante o los órganos de control.	Obligaciones relacionadas con los equipos. Anexo 2. inventario actualizado.	97,6%	La Unión Temporal presenta el inventario detallado de los bienes asignados al contrato.	3,8%	
3. En caso de pérdida, deterioro o daño atribuible al uso indebido o negligente por parte del personal de la ESAL, esta deberá asumir los costos de reparación o reposición de los elementos afectados.	N/A	97,6%	Todos los elementos permanecieron en buen estado, operativos y disponibles, sin reportes de daños que afectaran la prestación del servicio.	3,8%	
4. La ESAL se compromete a almacenar los equipos y materiales en condiciones adecuadas que garanticen su conservación, seguridad y disponibilidad oportuna, especialmente aquellos relacionados con la atención médica, la alimentación y el bienestar de los residentes.	N/A	97,6%	Durante el periodo evaluado la Union Temporal Corazón de Jesús, se garantizó el uso adecuado y la conservación de todos los bienes entregados para la operación. Todos los elementos permanecieron en buen estado, operativos y disponibles, sin reportes de daños que afectaran la prestación del servicio.	3,8%	
5. La ESAL deberá garantizar el buen uso y aprovechamiento de los jardines, espacios comunes y habitaciones, promoviendo su conservación y la generación de entornos seguros, accesibles y armónicos para los adultos mayores.	Obligaciones relacionadas con los equipos. Anexo 2. Cronograma de mantenimiento de áreas comunes y Registro fotográfico áreas comunes	97,6%	Se evidencia uso adecuado de los jardines, espacios comunes y habitaciones del centro, promoviendo su conservación, limpieza y aprovechamiento adecuado. Asi mismo, el desarrollo de acciones de orden y mantenimiento básico para preservar entornos seguros, accesibles y armónicos para los adultos mayores, garantizando condiciones favorables para la convivencia y el bienestar.	3,8%	
6. En caso de que los bienes entregados resulten insuficientes para la correcta operación del centro, la ESAL deberá realizar las gestiones necesarias para complementar la dotación, garantizando la calidad del servicio y el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos.	N/A	97,6%	La Unión Temporal no presentó novedades al respecto de complementar la dotación del centro, toda vez que los bienes entregados resultaron suficientes y adecuados para la correcta operación del servicio.	3,8%	
F. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:					
1. Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.	N/A	97,6%	El contratista ha mantenido comunicación continua, asi como han recibido las visitas de seguimiento realizadas por el Departamento, socializando avances en la ejecución del contrato	3,8%	
2. Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.	Ver anexo Informe de Ejecución de Actividades	97,6%	La Unión Temporal Corazón de Jesús, presentó el informes de acuerdo a las obligaciones contractuales, dando cumpliendo con la Ley 594 de 2000 en materia de archivo y manejo documental.	3,8%	
3. Elaborar y presentar informe final y definitivo, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías.	N/A	97,6%	El contratista dará cumplimiento a esta obligación en el informe final de ejecución del presente contrato.	3,8%	
4. Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, terminación y liquidación del contrato; así como constituir, suscribir y presentar las pólizas requeridas.	N/A	97,6%	El contratista ha suscrito las actas y soportes requeridos en la ejecución del contrato.	3,8%	
5. Presentar toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007.	N/A	97,6%	Se Verificó que la información solicitada por el Departamento fuera presentada de manera completa, oportuna y conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007, realizando seguimiento a los requerimientos formulados y validando el cumplimiento de los mismos dentro de los plazos establecidos.	3,8%	
6. Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, atendiendo las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.	N/A	97,6%	No se presentaron solicitudes, sin embargo se ha estado en constante comunicación con el Contratista.	3,8%	

Scanned with CamScanner

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F08
Fecha Aprobación: 05 de Abril de 2025	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO	Version: 7
		Página 1 de 1

Que las actividades relacionadas se cumplieron y recibieron a satisfacción.

Conforme a la información relacionada, el Supervisor designado, certifica que el Contratista ejecutó a satisfacción las obligaciones pactadas durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de Marzo de 2026, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual, razón por la cual se autoriza el pago correspondiente.

OBSERVACIONES:

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, hoy 20 de Abril de 2026.

Firma: _____

CARLOS ANDRES MONTALVO ARCE
Supervisor Designado

Nombre de profesionales de apoyo: María Alejandra Losada Angulo
Revisión técnica: Laura Valentina Villalba Orozco
Viviana Borrero Adames

Laura Villalba

NOMBRE			
CARGO			

Scanned with CamScanner